



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

ACUERDO No. 029

04 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 313, numeral 4° y 338 de la Constitución Política; Artículo 38 de la Ley 14 de 1983, el Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 111 de 1996; Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012

## ACUERDA

ARTICULO 1°. Exonerar a las personas naturales o jurídicas (empresas), que sean sujetas del impuesto de industria y comercio en el municipio de Yumbo y que se radiquen en el municipio con posterioridad a la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo.

Exonerar hasta por el 90% del Impuesto de Industria y Comercio, entre uno (1) y diez (10) años a las empresas industriales, comerciales y de servicios que se radiquen y establezcan su domicilio u operación en el Municipio de Yumbo hasta el 31 de diciembre de 2015.

PARAGRAFO 1: Para gozar del beneficio estipulado en el presente acuerdo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las empresas que pretendan ser beneficiadas dentro del marco del presente acuerdo están obligadas a demostrar la vinculación continua y permanente de personal residente en el municipio de Yumbo así:
  - a. El 30% del personal vinculado por cualquiera de las formas de contrato laboral directamente con las empresas objeto del beneficio.
  - b. El 30% del personal que preste su servicio indirectamente a la empresa beneficiada con la exoneración.
    - i. Las personas a vincular en las empresas que gozaran de este beneficio deberán ser residente en el Municipio de Yumbo en un tiempo no inferior a 3 años.
    - ii. Para demostrar el tiempo de residencia en el municipio de Yumbo se podrá hacer a través de: Contratos de arrendamiento firmados por el trabajador residente o Escrituras Públicas de predios de su propiedad, Certificados de Vecindad debidamente expedidos por la Junta de Acción Comunal, certificado de estudios de sus hijos, recibos de servicios públicos que figuren a nombre del trabajador y demás documentos que permitan demostrar sitio de residencia y periodo de tiempo.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Jorge Elicser Valencia Montenegro, Coordinador de pomentes  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ACUERDO No.

029

04 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- iii. Por el año de presentación de solicitud, el contrato laboral podrá ser con fecha de inicio anterior a la fecha de solicitud de la exoneración.
  - iv. La empresa exonerada deberá mantener durante la vigencia de cada año y por todo el tiempo de su exoneración el personal requerido para el cumplimiento de este requisito.
2. Que la empresa que se quiera acoger al beneficio establecido en el presente acuerdo sea propietaria del predio, en el cual va a funcionar la empresa, mediante el certificado de tradición vigente del bien inmueble.
  3. Sólo podrán gozar de este beneficio, las empresas nuevas que certifique activos fijos inmuebles en el municipio de Yumbo igual o superior a 500 millones de pesos.

PARAGRAFO 2. Se exceptúan del presente beneficio las empresas de servicios públicos domiciliarios.

## ARTICULO 2: Trámite para acogerse a la exoneración

Para obtener el reconocimiento de la exoneración, la empresa interesada deberá presentar solicitud por escrito la cual deberá estar soportada por los siguientes documentos:

- a. Los que soporten el cumplimiento de los requisitos establecido en el PARAGRAFO 1 del ARTICULO 1.
- b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.
- c. Copia de los contratos laborales suscritos con los empleados residentes en el Municipio de Yumbo, de las hojas de vida de estos, de las afiliaciones de dicho personal a las entidades que conforman el sistema de seguridad social y cajas de compensación (EPS, fondos de Pensiones, ARL) diligenciadas en su totalidad.
- d. Copia de la escritura o acta de constitución de la empresa

## ARTICULO 3: Desarrollo de actividades durante el periodo de exoneración

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Coordinador de ponentes  
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)

1. Copia de las planillas pago de nómina de los meses objeto de la declaración.
2. Copia de los soportes de pago, a las entidades que conforman el sistema de seguridad social (EPS, fondos de Pensiones, ARL) de todos y cada uno de los empleados.
3. Relación del personal residente en el municipio de Yumbo y que laboro en la empresa directamente por un vínculo laboral o a través de terceros, durante el año objeto de la declaración.
4. Todos los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos soportes del beneficio establecido en el parágrafo 1 del artículo 1 del presente acuerdo.
5. Certificación del Representante Legal y el Revisor Fiscal o en su defecto del Contador Público, que contenga los datos del nombre, documento de identidad, dirección de residencia, ciudad de residencia, tipo de contrato, fecha de iniciación y terminación del mismo de todos los empleados contratados discriminando los residentes en el Municipio de Yumbo.

**ARTÍCULO 4: OTORGAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO PARA LA EXONERACION.** Posterior a la solicitud presentada en debida forma y con los soportes aludidos en el presente acuerdo, con el fin de obtener el beneficio de exoneración, el Municipio de Yumbo emitirá acto administrativo debidamente motivado por la Secretaría de Hacienda Municipal, para firma del señor Alcalde Municipal que otorgue o niegue el beneficio.

Contra dicho Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición en los términos establecidos en el Estatuto Tributario Municipal y en el Decreto 390 de 2013.

**PARAGRAFO 1.** Después de proferido el acto administrativo municipal por parte del Alcalde a las empresas que gozaran de la exoneración, la administración en un término de 5 días, lo enviará a la comisión Segunda o de Presupuesto del Concejo Municipal.

**PARÁGRAFO 2:** El seguimiento, control y demás actos necesarios para la verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente acuerdo, recaen en la Secretaría de Hacienda como administración tributaria municipal, que emitirá concepto debidamente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
 Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Coordinador de ponentes   
 Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.162-0

029

ACUERDO No.

04 DIC 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

fundamentado y firmado por el Profesional Especializado del área de Rentas, a través del proceso de fiscalización.

PARAGRAFO 3: El incumplimiento de por lo menos una de las obligaciones contraídas por el Contribuyente beneficiario de la exoneración, dará para la pérdida de la misma en el periodo que se incumpla; en caso de reincidencia se dará por terminado el beneficio de exoneración, desde la fecha del otorgamiento del mismo y el contribuyente estará obligado al pago de todos y cada uno de los valores que hayan sido objeto de beneficio tributario.

PARAGRAFO 4: El Alcalde Municipal de Yumbo, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley y los Acuerdos Municipales, mediante acto administrativo debidamente motivado y firmado por el jefe de despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, podrá determinar la pérdida de la exoneración como consagra el parágrafo 3° de este artículo, así como los efectos que tal determinación cause y obligará al contribuyente a cancelar a la Administración Tributaria del Municipio de Yumbo, sin que para ello medie decisión judicial, el Impuesto que haya sido exonerado en tal (es) periodo (s). Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación en debida forma del acto originario.

ARTICULO 5: INVERSION SOCIAL. Las empresas beneficiarias de exoneración, en los términos de este Acuerdo, deben destinar como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor objeto de beneficio para programas y proyectos que la Alcaldía Municipal de Yumbo determine a través de acto administrativo municipal o se encuentren contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, previa certificación del Departamento de Planeación donde conste tal situación; se da por entendido que esta inversión social es diferente a la responsabilidad social empresarial.

ARTÍCULO 6: Las empresas establecidas en el Municipio de Yumbo y que presenten proyecto de expansión solicitarán el beneficio por escrito, ante el señor Alcalde, quien a través de la Secretaría de Hacienda realizará el estudio técnico, financiero, jurídico y de conveniencia para el Municipio y lo presentará al Concejo Municipal para su respectivo trámite de aprobación a través de acuerdo municipal

ARTÍCULO 7°. DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE IMPUESTOS. Los beneficios contemplados en el presente Acuerdo no eximen al contribuyente de la presentación de la Declaración del Impuesto de Industria y Comercio en los términos y formulario establecidos para ello.

ARTÍCULO 8°. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2015 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Coordinador de ponentes   
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

Dr. ARMANDO ALIRIO POLANCO BARRIENTOS  
Presidente

85  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

CERTIFICA

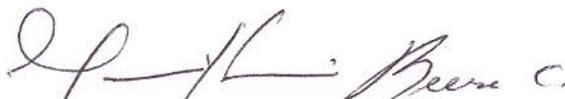
Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 19 de 2014	Se nombró como ponente a los Concejales JORGE ELIECER VALENCIA MONTENEGRO, Coordinador de Ponentes, ANCIZAR CARDONA SEPULVEDA y EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCÍA, Ponentes.
Noviembre 19 de 2014	Se envió a la Comisión Segunda o de presupuesto
Noviembre 21 de 2014	Estudio
Noviembre 29 de 2014	Primer Debate
Diciembre 03 de 2014	Segundo Debate

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

REMISION

Hoy 04 DIC. 2014 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de cinco (05) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Jorge Eliecer Valencia Montenegro, Coordinador de ponentes   
Archivado en el expediente de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CANY - Telefonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejojumbo.gov.co](http://www.concejojumbo.gov.co) - [contacto@concejojumbo.gov.co](mailto:contacto@concejojumbo.gov.co)



Alcaldía de Yumbo

**NOTA DE RECIBO:**

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, a cuatro (04) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Secretaria General Alcaldía,

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO

**ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE**

Yumbo, once (11) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014),

**SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO**

El Alcalde del Municipio de Yumbo

La Secretaria General,

*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO DAVID MURGUEITO CARDENAS

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO

**PUBLICACION:**

Yumbo, doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014), se divulga a través de la emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el Número 029 de Diciembre 04 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACION DE EMPLEO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle)

*[Firma manuscrita]*  
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

**REMISION:**

Hoy, Quince (15) de Diciembre de dos mil catorce (2014), remito a la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No. 029 de Diciembre 04 de 2014, para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con cinco (05) folios cada uno.

*[Firma manuscrita]*  
DAISY MANCILLA ANGULO  
Secretaria General Alcaldía



86  
169